



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S4M0115-1-2025
COMPRANET:
050GYR024N001225-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" CUIDADOS
EN SALUD PREHOSPITALARÍA
SIPROMEDIC S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S4M0115** PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS: TRASLADOS ORDINARIOS, DE URGENCIAS BÁSICAS, DE URGENCIAS AVANZADA CON MÉDICO ESPECIALISTA Y DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MÉDICO ESPECIALISTAS EN PACIENTES; ADULTOS, PEDIÁTRICOS Ó NEONATALES POR PARTIDA (PARTIDA 1: ZONA NAUCALPAN Y PARTIDA 2: ZONA TOLUCA), 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **CUIDADOS EN SALUD PREHOSPITALARÍA SIPROMEDIC S.A. DE C.V. PARTICIPANTE "A"**, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA **AMBULANCE AND RESCUE SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., PARTICIPANTE "B"** AMBAS REPRESENTADAS POR EL **C. RODRIGO EDUARDO LEON OSORIO** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL** A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero del año 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **S4M0115**, cuyo objeto consiste en **LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS: TRASLADOS ORDINARIOS, DE URGENCIAS BÁSICAS, DE URGENCIAS AVANZADA CON MÉDICO ESPECIALISTA Y DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MÉDICO ESPECIALISTAS EN PACIENTES; ADULTOS, PEDIÁTRICOS Ó NEONATALES POR PARTIDA (PARTIDA 1: ZONA NAUCALPAN Y PARTIDA 2: ZONA TOLUCA), 2025**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

III.- Mediante oficio 169001200100/JSPM/0419/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Victor Gasca Martínez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas denominado área Requirente y la Dra. Oswelia Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel denominada Administradora del Contrato, se solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la suscripción del presente Convenio, a efecto de modificar **la Cláusula Segunda** del "**CONTRATO**", bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho Contrato de acuerdo a los asignados en el fallo de fecha del 30 de diciembre de 2024, dentro del procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional, número LA-50-GYR-050GYR024-N-12-2025.

V.- "**EL PROVEEDOR**" a través del escrito de fecha 12 de marzo de 2025, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S4M0115-1-2025
COMPRANET:
050GYR024N001225-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" CUIDADOS
EN SALUD PREHOSPITALARIA
SIPROMEDIC S.A. DE C.V.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaría Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [REDACTED] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de "EL CONTRATO", La Dra. **Oswelia Costilla Gómez, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Segundo Nivel, con RFC.** [REDACTED]

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

PARTICIPANTE "A"

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. Rodrigo Eduardo León Osorio**, en su carácter de Representante Legal.

PARTICIPANTE "B"

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del **C. Rodrigo Eduardo León Osorio**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda** pactada en "EL CONTRATO".

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No. S4M0115-1-2025
COMPRANET:
050GYR024N001225-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" CUIDADOS
EN SALUD PREHOSPITALARIA
SIPROMEDIC S.A. DE C.V.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar

condiciones más ventajosas a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Cláusula Segunda, a efecto de Modificar el IVA como se observa a continuación:

Dice:

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4'539,496.08 (cuatro millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 08/100 M.N.) más impuestos por \$864,665.92 (ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesos 92/100 M.N.) y un monto máximo de \$9,078,993.00 (nueve millones setenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,729,332.00 (un millón setecientos veintinueve mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

Para quedar como sigue:

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4'658,760.34 (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesos 34/100 M.N.) más impuestos por \$745,401.66 (setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos un pesos 66/100 M.N.) y un monto máximo de \$9,317,521.55 (nueve millones trescientos diecisiete mil quinientos veintiún pesos 55/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,490,803.45 (un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos tres pesos 45/100 M.N.).

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "**CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

TERCERA. - "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificad



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S4M0115-1-2025
COMPRANET:
050GYR024N001225-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" CUIDADOS
EN SALUD PREHOSPITALARIA
SIPROMEDIC S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S4M0115 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS: TRASLADOS ORDINARIOS, DE URGENCIAS BÁSICAS, DE URGENCIAS AVANZADA CON MÉDICO ESPECIALISTA Y DE CUIDADOS INTENSIVOS CON MÉDICO ESPECIALISTAS EN PACIENTES; ADULTOS, PEDIÁTRICOS Ó NEONATALES POR PARTIDA (PARTIDA 1: ZONA NAUCALPAN Y PARTIDA 2: ZONA TOLUCA), 2025., QUE CELEBRAN EN 9 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DRA. OSWELIA COSTILLA GÓMEZ	COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN SEGUNDO NIVEL	

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No. S4M0115-1-2025
COMPRANET:
050GYR024N001225-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y
"EL PROVEEDOR" CUIDADOS
EN SALUD PREHOSPITALARIA
SIPROMEDIC S.A. DE C.V.

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL "PARTICIPANTE A" C. RODRIGO EDUARDO LEÓN OSORIO	CSP100405EJ5
REPRESENTANTE LEGAL "PARTICIPANTE B" C. RODRIGO EDUARDO LEÓN OSORIO	ARS1502105X5

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: OSWELIA COSTILLA GOMEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 31/03/2025 14:42

Certificado:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

[Redacted]

Firmante: TONATHU ORTIZ CASTILLO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/04/2025 17:50

Certificado:

De conformidad con lo dispuesto en el **párrafo tercero del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas y personas morales**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

[Redacted]

Firmante: AMBULANCES AND RESCUE SERVICES S DE RL DE CV

RFC: ARS1502100X3

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/04/2025 14:38

Certificado:

[Redacted]

Firma:

wsifafic=7G/a85/12w0S2M7WbAF1adM-P0086TV0a77euv1D14bAvy6TFv0Hc9B33be8uy36bdF1Qp8TV0p+1yUVCeQ5N9vrdAdesp#jpm0Rk6Ld3AL9wE88PqUaSL8Bwv+qktoDebE8R55uRgdFAkpa
8a7e4DCQjuaXJF2P0ee+qkYhRo3qpfuan2hgkdp-1.0xDT42eYfaTU0wOT#CL8BqweqOY32aK4s8a5u/8X0y3a8yX0F61H3a8a+7Fw0R1edc7a37pwrQ20MuR07j0v2aP82xop10B8wct0a21X7h4k8a1GH1kD0
3W83b7881Ts48W0u0w0v7ee=>

Firmante: CUIDADOS EN SALUD PREHOSPITALARIA SIPROMEDIC SA DE CV
RFC: CSP100405EJO

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 03/04/2025 14:43

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
gnQCxakbW64pb7T7MSQ7da7a1xw0U9a3C1q7V1bU7T1c7jua76m2BqBR0Rgt10w0VX148DAa+TW17G4/A36q21e0b336a0CY2aXjVU1R1yFFv0Mub07/3P74abGn-58R00aJc1M6#XV0G8vccTavq2Hfah7+69GRM
pLL1+0Z7v00adF75AY6ca88aaW5y0TVVd8885qskaeq2Rp30Gqivv0n211bAGN4+C38e/LC3LAg0GAGMfd5p1181/XTJ00J31se0y18wG/mosY1J7r0841s4Fad0a13a/V828p007n3qfnG04yCn88wqH8v1R78C
M58Cu848x2qfnM0C1v0q=>